



**MANUAL DE POLÍTICAS PARA
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
TI-MA-04**



MANUAL DE POLÍTICAS PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			
PROCESO: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SUBPROCESO: SEGURIDAD INFORMÁTICA	NÚMERO DEL DOCUMENTO: TI- MA-06	PÁGINAS: Página 1 de 9
Tipo de documento: Manual (MA)		Versión: 00	

MANUAL DE POLÍTICAS PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
Resolución N° 089

Del 27 de mayo de 2022 por medio de la cual el Consejo de Administración expide el Manual de políticas para tratamiento de datos personales de Febor Entidad Cooperativa, se actualiza la reglamentación respecto del cumplimiento y aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y se establece la política de tratamiento de datos de Febor Entidad Cooperativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 79 de 1988 y el Artículo 48 del Estatuto de Febor Entidad Cooperativa.

CREACIÓN DEL DOCUMENTO		
Elaboró: Edmer Ortégón – Dir. de Informática	Revisó: Lina López Meléndez- Jefe Jurídico Diana Forero López - Jefe Control Interno y Calidad	Aprobó: Consejo de Administración Juan Pablo Vélez - Gerente.
Fecha Elaboración: 03 de mayo de 2022	Fecha Revisión: 18 de mayo de 2022	Fecha Aprobación: 27 de mayo de 2022

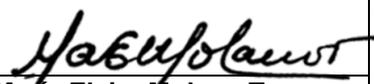
FIRMAS DE APROBACIÓN		
		
Edmer Ortégón Guzmán Director de Informática	Juan Pablo Vélez Góez Gerente	María Elvira Molano Tamayo Presidente Consejo de Administración

TABLA DE CONTENIDO

1	Objetivo	3
2	Alcance	3
3	Consideraciones	4
4	Normatividad	5
5	Definiciones	5
6	Datos de contacto de Febor Entidad Cooperativa	7
7	Duración del tratamiento de datos personales	7
8	Procedimiento para atender consultas, quejas y/o reclamos	7
9	Disposiciones generales	8
10	Toma de imágenes de video y fotografías	8

1 OBJETIVO

La presente Política tiene como objeto proteger el derecho constitucional del Habeas Data que tienen todas las personas para conocer, actualizar, y rectificar la información que se haya recogido y almacenado en las distintas bases de datos de Febor Entidad Cooperativa, y en virtud del cumplimiento de dicho derecho sólo recolecta y da Tratamiento a Datos Personales, cuando así haya sido autorizado previamente por su Titular, implementando para tal efecto, medidas de seguridad necesarias para proteger los Datos Personales.

Así mismo, detalla los lineamientos que se tienen en cuenta con el fin de proteger los Datos Personales de los Titulares, las finalidades de tratamiento de la información, el área responsable de atender las quejas y reclamos, y los procedimientos que se deben agotar para conocer actualizar, rectificar y suprimir la información y los respectivos canales para que estos puedan ejercerlos.

2 ALCANCE

Febor Entidad Cooperativa como responsable velará por la seguridad y calidad en el tratamiento de la información, y el cumplimiento del Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la normativa vigente referente a la protección de datos personales, y en especial lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos 1377 de 2013 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen.

Sin perjuicio del cumplimiento del deber de reserva bancaria y de la Ley 1266 de 2008 que le corresponde a Febor Entidad Cooperativa, en su calidad de entidad autorizada para el ejercicio de la actividad financiera, en este Manual se describen los lineamientos que se llevarán a cabo para proteger los datos personales de los titulares de la información y realizar un debido tratamiento de éstos.

El tratamiento que se realice por parte de Febor Entidad Cooperativa se basará en la autorización otorgada por el Titular y tomará en cuenta las finalidades previa y expresamente informadas.

El presente Manual, está dirigido a los asociados y/o usuarios, empleados, proveedores, y en general a los grupos de interés sobre los cuales Febor Entidad Cooperativa realiza tratamiento de información personal.

Este Manual será aplicable a los datos personales que se encuentren bajo la administración de Febor Entidad Cooperativa, o sean susceptibles de ser conocidos,

en virtud de las relaciones comerciales desarrolladas con las demás entidades que hacen parte de los convenios y servicios. En el primer caso Febor Entidad Cooperativa actuará como responsable, en los demás casos podría tener la calidad de encargado o de responsable, dependiendo de si los recibe de un tercero o ella misma los recaba.

Febor Entidad Cooperativa adelantará las campañas pedagógicas y de capacitación requeridas, para que las áreas conozcan la normatividad relacionada con protección de datos personales.

3 CONSIDERACIONES

- Que mediante Resolución 021 de 31 de agosto de 2013 Febor Entidad Cooperativa adoptó la reglamentación referente a la protección de datos personales establecida en la Ley 1581 de 2012.
- Que el Artículo 15 de la Constitución Política consagra el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos tanto de entidades públicas como privadas. Así mismo, y de acuerdo con la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional, este derecho comprende otras facultades como las de autorizar el “Tratamiento”, incluir nuevos datos, excluirlos o suprimirlos de una base de datos o archivo.
- Que Febor Entidad Cooperativa es una entidad perteneciente al sector de la economía solidaria y autorizada para ejercer la actividad financiera.
- Que en desarrollo de su objeto social recolecta y administra información personal. Por lo tanto, reconoce la importancia de la seguridad, privacidad y confidencialidad de la información personal de sus Asociados, empleados y proveedores.
- Que el objeto de la Ley es desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el Artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información consagrado en el Artículo 20 de la misma.
- Que a la fecha y posterior a la publicación de la Resolución 021 de 2013 se han promulgado nuevas normas reglamentarias de la Ley Estatutaria, como el Decreto 886 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y la Circular externa 05 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

4 NORMATIVIDAD

A continuación, se listan a manera de referencia las principales normas vigentes en Colombia en materia de protección de datos personales, con cuyo cumplimiento Febor Entidad Cooperativa está plenamente comprometida y que han sido tomadas en cuenta para efectos del desarrollo de la presente Política.

- Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley Estatutaria 1266 de 2008.
- Ley 1273 de 2009.
- Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- Decreto 1377 de 2013.
- Decreto 886 de 2014.
- Decreto 1074 de 2015.
- Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Ley 2157 de 2021.
- Decreto 255 de 2022.

La Ley 1266 de 2008 estableció un régimen especial de protección de los datos personales relacionado con el tratamiento de datos financieros, crediticios, comerciales, de servicios y los provenientes de terceros países. “El habeas data financiero”, se entiende como el derecho que tiene todo individuo a conocer, actualizar y rectificar su información personal comercial, crediticia, y financiera contenida en centrales de información públicas o privadas, que tienen como función recopilar, tratar y circular esos datos con el fin de determinar el nivel de riesgo financiero de su Titular. Esta Ley Especial considera como Titular de la información tanto a las personas naturales como jurídicas.

Febor Entidad Cooperativa, actúa bajo el marco de la Ley 1266 de 2008 “Ley Especial de Habeas Data” como Fuente y Usuaría de la Información.

La Ley 1581 de 2012 “Régimen General de Protección de Datos” en Colombia, estableció el derecho de Habeas Data, desarrollando los principios constitucionales bajo los cuales toda persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar la información personal que repose en bases de datos.

5 DEFINICIONES

Para el entendimiento y claridad de esta política por parte de los Titulares, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones de la Ley General y de la Ley especial:

Autorización: Consentimiento, previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento, tanto por entidades públicas como privadas. Incluye aquellos depósitos de datos que constan en documentos y que tienen la calidad de archivos.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Información de reserva bancaria: Información básica (General, números de cuenta, operaciones financieras, condiciones de manejo), Información Demográfica, Actividad Económica, Información Financiera y Crediticia, Referencias Personales y/o Bancarias Obligaciones con otras entidades y Convenios.

Información reservada: Información disponible solo para un proceso de la entidad y que en caso de ser conocida por terceros sin autorización puede conllevar un impacto negativo de índole, operativa, de pérdida de imagen o económica.

Información clasificada o controlada: Información disponible para todos los procesos de la entidad y que, en caso de ser conocida por terceros sin autorización, puede conllevar un impacto negativo para los procesos de la misma. Esta información es propia de la entidad y puede ser utilizada por todos los funcionarios para realizar labores propias de los procesos, pero no puede ser conocida por terceros sin autorización del propietario. Esta información es susceptible a versionamiento y suele llamarse copia controlada.

Información pública: Información que puede ser entregada o publicada con restricciones a cualquier persona dentro y fuera de la entidad, a excepción que esto implique daños a terceros y procesos de la Entidad.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Transferencia de datos: Tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los

datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión de Datos: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, con el objeto de que un encargado realice tratamiento por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso o circulación.

6 DATOS DE CONTACTO DE FEBOR ENTIDAD COOPERATIVA

El responsable del tratamiento de las bases de datos objeto de esta política es Febor Entidad Cooperativa y sus datos de contacto son los siguientes:

NIT: 860.007.647-7

Domicilio: Calle 42 No. 8^a-80 piso 2, Bogotá, Colombia

Sitio web: www.Febor.coop

7 DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales estarán sujetos a tratamiento por Febor Entidad Cooperativa durante el término contractual en el que el Titular de la información tenga el producto, servicio, contrato o relación, más el término que establezca la Ley. Adicionalmente se conservarán de acuerdo con los principios de necesidad y razonabilidad, enmarcados en nuestro Manual de Gestión Documental.

8 PROCEDIMIENTO PARA ATENDER CONSULTAS, QUEJAS Y/O RECLAMOS.

En cumplimiento de las normas de protección de datos personales, Febor Entidad Cooperativa establece el presente procedimiento y requisitos a los Titulares de los datos personales o causahabientes o cualquier otra persona que pueda tener un interés legítimo en presentar alguna consulta, petición, queja y/ o reclamo en el ejercicio pleno y efectivo de los derechos que le asisten.

La Cooperativa ha dispuesto para tal fin diferentes canales como formulario en el sitio web: <https://enlinea.febor.coop/forms/insert/pqr/>, correo electrónico buzonpqrsf@febor.coop, al igual por nuestro pbx 6015558160. Es indispensable para Febor Entidad Cooperativa que la persona que realice una consulta, petición, queja y/ o reclamo acredite su identidad cumpliendo con los requisitos internos como lo

son: Documento de identidad válido y correo electrónico, los cuales deberán actualizarse ante Febor Entidad Cooperativa cada vez que los mismos sean cambiados por el asociado, funcionario o proveedor.

9 DISPOSICIONES GENERALES

Para la obtención de autorización de tratamiento de datos: Toda captura, uso o almacenamiento de datos personales que realice Febor Entidad Cooperativa en desarrollo de sus actividades, aquellas con finalidades dispuestas a la política de seguridad de la información y las referentes a protección de datos personales, requiere autorización de sus titulares que contenga el consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado.

Para el efecto Febor Entidad Cooperativa obtendrá de los titulares la autorización para el tratamiento de sus datos personales en diversos escenarios en los cuales se realice la captura del dato, tanto de manera física como digital, a través de modelos de autorización o avisos de privacidad en donde se informe al titular sobre la captura de sus datos, el tratamiento y finalidad a la cual serán sometidos.

La Cooperativa deberá custodiar aquellas autorizaciones otorgadas para el tratamiento de uso de datos personales.

Febor Entidad Cooperativa solo brindará información de los Asociados, Funcionarios y proveedores a través de correos electrónicos institucionales autorizados para tal fin.

10 TOMA DE IMÁGENES DE VIDEO Y FOTOGRAFÍAS

Con la finalidad de cumplir con las disposiciones normativas para el tratamiento de datos personales y privados como la imagen o foto, Febor Entidad Cooperativa dispondrá de avisos de privacidad al ingreso de la oficina y extensiones de caja.

Febor Entidad Cooperativa deberá velar por el cumplimiento de las directrices establecidas sobre protección de datos personales. En caso de toma de imágenes o fotos, en eventos que lleve a cabo la Cooperativa deberá al inicio de los mismos disponer de la información e incorporar esta advertencia al público, previo al inicio del evento.